

Martes, 28 de marzo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria para la concesión de subvenciones "Inspira Cultura 2023."

BDNS (Identif): 683323.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683323>

Primero. Objeto.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de subvenciones dentro del plan denominado "Inspira cultura 2023", destinadas al fomento de proyectos y actividades culturales en el municipio de Navalmoral de la Mata.

Las actividades culturales objeto de esta convocatoria estarán relacionadas con la promoción y creación de productos culturales y las actividades destinadas al fomento de la creatividad y la participación ciudadana.

Segundo. Proyectos.

Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos o actividades culturales y creativas que a continuación se detallan y para los que se haya formulado la correspondiente solicitud: Cualquier actividad cultural a desarrollar en el municipio de Navalmoral de la Mata, relacionada con la promoción de las artes, las ciencias, las letras y los espectáculos de música, formaciones corales, cine y otros.



Martes, 28 de marzo de 2023

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el documento "BASES", que se acompañaba a la propuesta formulada por el Concejal de Cultura, en fecha 2 de febrero de 2023 y que estará disponible en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento y en el BOP.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones.

La presente convocatoria cuenta con una dotación de dieciochomil (18.000,00) euros.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario/a podrá ascender al 100% del presupuesto del proyecto presentado y en ningún caso podrá ser superior a cinco mil (5.000,00) €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán a los formatos que figuran como Anexos de la presente convocatoria.

La documentación que corresponda, junto con la solicitud, podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de UN MES a partir de la publicación por la Base Nacional de Datos de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Sexto. Otros Datos.

Solo será susceptible de ayuda una solicitud por cada persona o entidad cultural.

En el caso de Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, deberán acreditar su domiciliación en el municipio de Navalmoral de la Mata y estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

- En ningún caso podrán obtener subvenciones:
- Las actividades relativas a campañas y materiales de carácter partidista.
- Las actividades relativas a cursos o actividades formativas.



Martes, 28 de marzo de 2023

- Los proyectos o actividades impulsadas por otras entidades y administraciones públicas, o entes dependientes de las mismas.
- Los proyectos o actividades de asociaciones u otras entidades que se hayan presentado a esta convocatoria por las federaciones o agrupaciones de asociaciones en las que estén integradas.

Navalmoral de la Mata, 21 de marzo de 2023

Raquel Medina Nuevo

ALCALDESA

